

P-11934

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-172.817**
Solicitud de patente a nombre de **PERNOD RICARD SA**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **PERNOD RICARD SA**, domiciliada en Paris, Francia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **12370** notificado electrónicamente el 24 de agosto de 2017, relacionado con concepto técnico de fondo, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Título

Su Despacho ha indicado que el título de la solicitud no es preciso con el objeto de la solicitud de patente, ante lo cual nos permitimos manifestar que el título ha sido modificado como sigue: “UN MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE COMPRENDE UNA UNIDAD DE SALIDA, UNA UNIDAD DE PRESURIZACIÓN Y UNA BOLSA PARA BEBIDA”.

2. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de diecisiete (17) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 2, 3, 4 y 21 a 28.
2.2 Se eliminaron las expresiones referentes a resultados a alcanzar.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 de 2016.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el anteriormente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

4. Claridad de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

4.1 Como primera medida se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2, 3, 4 y 21 a 28. De esta manera, las objeciones relacionadas con dichas reivindicaciones han sido subsanadas.

Además, se informa que las características técnicas divulgadas en las antiguas reivindicaciones 2 y 4 han sido incluidas en la antigua reivindicación 1.

4.2 Adicionalmente, se informa que se eliminaron las expresiones que contenían resultados a alcanzar, las cuales se incluían en las antiguas reivindicaciones 1, 2, 12, 17, 19 y 20.

4.3 Su Despacho ha manifestado que características técnicas reclamadas bajo las expresiones “*Unidad de salida (101) para dispensar bebida*”, “*Unidad de presurización*”, “medio elástico de desviación”, “*elemento alargado*”, “*elementos elásticos*”, “*elemento de anclaje*”, “*unidad de palanca (133)*”, no son claras, dado que las expresiones “*unidad de*”, “*medios de*”, “*elemento*”, hacen referencia a cualquier componente dentro del estado de la técnica que sea capaz de conseguir el efecto deseado,... y no hacen

referencia a los elementos técnicos tangibles que logran la función o el efecto logrado con dichos “medios” o “unidades”, “elemento”.

En respuesta, el solicitante manifiesta que el efecto técnico de la reivindicación 1 es proporcionar una forma de dispensar fluido desde una bolsa de manera que se minimicen las bolsas de aire. La reivindicación 1 consigue este efecto técnico al requerir un medio de desviación elástico que está dispuesto para hacer rodar el rodillo de manera que el volumen interno de la bolsa se reduce envolviendo la bolsa alrededor del rodillo a medida que se dispensa la bebida de la bolsa. La reivindicación 1 incluye las características requeridas para lograr este efecto, ya que la reivindicación 1 requiere que *“la bolsa para bebida (112) define un volumen interno variable, sellado, y el medio elástico de desviación (115) se desvía a fin de desplazar el rodillo (114) para reducir el volumen interno para formar la sobrepresión y la bolsa está montada con el rodillo (114) de tal manera que la bolsa (112) se envuelve alrededor del rodillo (114) por la rotación del rodillo (114)”*. La reivindicación 1 ya contiene suficientes características técnicas para permitir que el experto alcance este efecto técnico. Incorporar cualquier característica adicional sería indebidamente limitante.

Es así como la persona experta sería capaz de lograr los efectos técnicos de varias maneras. Por ejemplo, los medios de desviación elástica, como se describe en la Página 15, las líneas 15 a 27 de la solicitud PCT, pueden ser resortes de un tipo adecuado o un miembro elástico. La modificación de la reivindicación 1 para incorporar un tipo específico de medio de desviación elástica limitaría indebidamente el alcance de la protección.

Asimismo, el solicitante manifiesta que:

- La antigua reivindicación 12 ha sido reenumerada como reivindicación 9. El efecto técnico de esta reivindicación es que el rodillo está predispuesto elásticamente y se induce un par de torsión en el rodillo de manera que el rodillo gira y enrolla la bolsa 112 cuando se dispensa la bebida de su volumen interno. Este efecto técnico se logra proporcionando un elemento elástico anclado al rodillo y enrollado helicoidalmente. Por lo tanto, la reivindicación ya requiere las características técnicas necesarias para lograr este efecto. Incorporar cualquier característica adicional sería indebidamente limitante.
- La antigua reivindicación 17 ha sido reenumerada como reivindicación 14. El efecto técnico de esta reivindicación es evitar el atasco del rodillo durante el desenrollamiento de la bolsa. Este efecto técnico se logra al proporcionar un elemento de anclaje que está restringido de la rotación por las paredes opuestas del contenedor. La nueva reivindicación 14 incluye estas características. Por lo tanto, la reivindicación ya requiere las características

técnicas necesarias para lograr este efecto. El experto entenderá una serie de formas diferentes en que las paredes opuestas pueden configurarse para lograr este efecto. Incorporar cualquier característica adicional sería indebidamente limitante.

- La antigua reivindicación 19 ha sido renumerada como reivindicación 16. El efecto técnico de esta reivindicación es evitar pérdidas no deseadas de la bebida desde el recipiente. Esta reivindicación logra este efecto técnico al requerir una válvula de pico de pato que está dispuesta para resistir la sobrepresión en la bolsa a menos que se abra. El experto entenderá cómo la válvula de pico de pato debe configurarse para lograr este efecto. Incorporar cualquier característica adicional sería indebidamente limitante.
- La antigua reivindicación 20 se ha vuelto a numerar según la reivindicación 17. El efecto técnico de esta reivindicación es facilitar la dispensación de bebida desde el recipiente. Esta reivindicación logra este efecto técnico al comprender una disposición de palanca pivotable que tiene un brazo de válvula dispuesto para comprimir la válvula de pico de pato en una posición abierta cuando la disposición de palanca se acciona alrededor de un eje de pivote. El experto entenderá cómo la configuración de la palanca pivotable se debe configurar para lograr este efecto.

4.4 Por otra parte, se informa que las expresiones referentes a características funcionales han sido conservadas. Es así como se le aclara amablemente a este Despacho, que a pesar de que las características funcionales de la invención no contribuyen con la novedad y/o nivel inventivo de la misma, resultan ser indispensables para brindar claridad sobre el funcionamiento de cada uno de los elementos característicos esenciales que conforman la invención reclamada. La presencia de este tipo de características en el pliego reivindicatorio, es aceptada y por tanto respaldada por este mismo Despacho, tal y como se establece en el Instructivo de Exámenes de Solicitudes de Patente de Invención y Modelos de Utilidad, de la siguiente manera:

“Características técnicas funcionales:

Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento para medir la presión”.

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”.

4.5 En cuanto a la objeción realizada a la antigua reivindicación 10, el solicitante manifiesta que esta reivindicación, reenumerada como reivindicación 7, se refiere a los rebajes que se extienden alrededor de la circunferencia del rodillo en el que están montados los resortes de enrollamiento. Los rebajes están etiquetados como característica 120 y descritos en la Página 15, líneas 13 a 23. El examinador se ha referido erróneamente a las cavidades 625. En cambio, las cavidades 625 están presentes en los paneles principales del recipiente y se conectan con las protuberancias 615, 617 del rodillo.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye diecisiete (17) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

5. Unidad de Invención

Teniendo en cuenta que las antiguas reivindicaciones 21 a 28 no son incluidas en el nuevo capítulo reivindicatorio, la objeción a la unidad de invención ha sido subsanada.

6. Nivel Inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 6, 18 y 19 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US 1,710,658 (D1) y US 2013/062366 (D2).

En este sentido, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante resaltar que el objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud difiere del módulo descrito en D1 en que el módulo aquí reclamado comprende una bolsa de bebida que define un volumen interno

variable, sellado, es decir, un contenedor *flexible*; lo cual no es divulgado, sugerido ni descrito en D1.

De esta manera, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 17 cumplen con el requisito de nivel inventivo, tal como se define en el artículo 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones.
- Comprobante de pago de tasa correspondiente a nuevo examen de patentabilidad.

REIVINDICACIONES

1. Un módulo dispensador de bebidas (500), que comprende:
 - una unidad de salida (101) para dispensar bebida;
 - una unidad de presurización (110) que comprende un medio elástico de desviación (115) conectado a un rodillo (114); y
 - una bolsa para bebida (112) conectada de forma fluida a la unidad de salida y montada con el rodillo;

en donde la bolsa para bebida (112) define un volumen interno variable, sellado, y el medio elástico de desviación (115) se desvía a fin de desplazar el rodillo (114); y

en donde la bolsa está montada con el rodillo (114) de tal manera que la bolsa (112) se envuelve alrededor del rodillo (114) por la rotación del rodillo (114).
2. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el rodillo (114) comprende un elemento alargado, y un primer extremo de la bolsa (112) está unido al elemento, a lo largo de la dimensión alargada del elemento.
3. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un resorte o resortes (117, 118).
4. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el o cada uno de los resortes (117, 118), es un resorte de enrollamiento.
5. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un primer resorte de enrollamiento (117) unido a un primer extremo del rodillo y un segundo resorte de enrollamiento (118) unido al segundo extremo del rodillo.
6. Un módulo dispensador de bebidas de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende, además, un recipiente que rodea la unidad de presurización y la bolsa, en donde los extremos del primer y segundo

resortes de enrollamiento opuestos a los extremos unidos al rodillo están montados al recipiente hacia un primer extremo del recipiente.

7. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, caracterizado porque el o los resortes de enrollamiento (117, 118) está montado en una cavidad (625) que se extiende alrededor de la circunferencia del rodillo (114).
8. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un elemento elástico o elementos elásticos.
9. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque el elemento elástico o los elementos elásticos (800) está anclado al rodillo (114) y se enrolla helicoidalmente.
10. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque cada elemento elástico (800) está anclado a un elemento de anclaje (802) provisto en un extremo del rodillo (114), donde cada elemento de anclaje (820) está fijado de manera rotatoria y es deslizable dentro del módulo dispensador de bebidas (500).
11. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque cada elemento elástico (800) está anclado al rodillo (114) en una región central del rodillo (114).
12. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 10 o la reivindicación 11, caracterizado porque comprende, además, un recipiente (10) que tiene una pared o paredes (13, 14) que rodean la unidad de presurización (110) y la bolsa (112), donde el o cada elemento de anclaje (802) es deslizable a lo largo de la pared o de las paredes (13, 14).
13. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el o cada elemento de anclaje (802) es deslizable a lo largo de una ranura (44, 68) provista en una pared (13, 14) del recipiente (10) o a lo largo de una ranura provista en un elemento dispuesto adyacente a la pared del recipiente.
14. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el recipiente comprende dos paredes opuestas y cada

elemento de anclaje (802) es deslizante entre las dos paredes opuestas (13, 14), y las dos paredes opuestas (13, 14) están en contacto con el o cada elemento de anclaje (802).

15. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque la unidad de salida (101) comprende una válvula dispensadora (103) y un accionador de dispensación (104), donde la válvula dispensadora (103) se desvía a una posición cerrada en la cual el fluido no puede fluir a través de la unidad de salida (101), y el accionador de dispensación (104) es operable para abrir la válvula dispensadora (103) ante el accionamiento.
16. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque la válvula dispensadora (103) es una válvula pico de pato (730).
17. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque la válvula pico de pato es elásticamente deformable, y el accionador de dispensación (104) comprende una unidad de palanca pivotante (133), donde dicha unidad de palanca (133) comprende un brazo de válvula (148).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: 16172817
Recibo: 17-93192
Fecha: 17/11/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 130311
CUS: 295215897

Patente PCT
MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS Y BOLSA FLEXIBLE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET	1	\$ 996,000	\$ 996,000
TOTAL					\$ 996,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400

REIVINDICACIONES

1. Un módulo dispensador de bebidas (500), que comprende:
 - una unidad de salida (101) para dispensar bebida;
 - una unidad de presurización (110) que comprende un medio elástico de desviación (115) conectado a un rodillo (114); y
 - una bolsa para bebida (112) conectada de forma fluida a la unidad de salida y montada con el rodillo;

en donde la bolsa para bebida (112) define un volumen interno variable, sellado, y el medio elástico de desviación (115) se desvía a fin de desplazar el rodillo (114); y

en donde la bolsa está montada con el rodillo (114) de tal manera que la bolsa (112) se envuelve alrededor del rodillo (114) por la rotación del rodillo (114).
2. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el rodillo (114) comprende un elemento alargado, y un primer extremo de la bolsa (112) está unido al elemento, a lo largo de la dimensión alargada del elemento.
3. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un resorte o resortes (117, 118).
4. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el o cada uno de los resortes (117, 118), es un resorte de enrollamiento.
5. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un primer resorte de enrollamiento (117) unido a un primer extremo del rodillo y un segundo resorte de enrollamiento (118) unido al segundo extremo del rodillo.
6. Un módulo dispensador de bebidas de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende, además, un recipiente que rodea la unidad de presurización y la bolsa, en donde los extremos del primer y segundo

resortes de enrollamiento opuestos a los extremos unidos al rodillo están montados al recipiente hacia un primer extremo del recipiente.

7. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, caracterizado porque el o los resortes de enrollamiento (117, 118) está montado en una cavidad (625) que se extiende alrededor de la circunferencia del rodillo (114).
8. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el medio elástico de desviación (115) comprende un elemento elástico o elementos elásticos.
9. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque el elemento elástico o los elementos elásticos (800) está anclado al rodillo (114) y se enrolla helicoidalmente.
10. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque cada elemento elástico (800) está anclado a un elemento de anclaje (802) provisto en un extremo del rodillo (114), donde cada elemento de anclaje (820) está fijado de manera rotatoria y es deslizable dentro del módulo dispensador de bebidas (500).
11. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque cada elemento elástico (800) está anclado al rodillo (114) en una región central del rodillo (114).
12. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 10 o la reivindicación 11, caracterizado porque comprende, además, un recipiente (10) que tiene una pared o paredes (13, 14) que rodean la unidad de presurización (110) y la bolsa (112), donde el o cada elemento de anclaje (802) es deslizable a lo largo de la pared o de las paredes (13, 14).
13. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el o cada elemento de anclaje (802) es deslizable a lo largo de una ranura (44, 68) provista en una pared (13, 14) del recipiente (10) o a lo largo de una ranura provista en un elemento dispuesto adyacente a la pared del recipiente.
14. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el recipiente comprende dos paredes opuestas y cada

elemento de anclaje (802) es deslizante entre las dos paredes opuestas (13, 14), y las dos paredes opuestas (13, 14) están en contacto con el o cada elemento de anclaje (802).

15. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque la unidad de salida (101) comprende una válvula dispensadora (103) y un accionador de dispensación (104), donde la válvula dispensadora (103) se desvía a una posición cerrada en la cual el fluido no puede fluir a través de la unidad de salida (101), y el accionador de dispensación (104) es operable para abrir la válvula dispensadora (103) ante el accionamiento.
16. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque la válvula dispensadora (103) es una válvula pico de pato (730).
17. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque la válvula pico de pato es elásticamente deformable, y el accionador de dispensación (104) comprende una unidad de palanca pivotante (133), donde dicha unidad de palanca (133) comprende un brazo de válvula (148).